

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 446 /

DOÑIHUE, 3 de Febrero de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a los hechos descritos por doña Carolina Moreno Nuñez, en carta ingresada a la Municipalidad con fecha 24 de enero de 2012, existiría una discrepancia entre lo afirmado por ella y lo sostenido por los funcionarios del Departamento de Vivienda del Municipio en relación a la veracidad de los hechos contenidos en certificado de inhabilitación N° 148 de fecha 4 de Mayo de 2011, emitido en beneficio de la recurrente.
2. Que, la Contraloría Región de O'Higgins, a través de Of. N° 67.325/2011, solicita respuesta coordinada entre SERVIU Región de O'Higgins y la Municipalidad de Doñihue, a la srta. Moreno Núñez.
3. Que a fin de determinar si existiese responsabilidad administrativa de algún funcionario de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, es necesario que previamente se instruya el proceso disciplinario respectivo a fin de investigar los hechos y, si fuese procedente, determinar las medidas correspondientes.
4. Que la investigación será llevada a efecto por la Señorita Daniela Márquez Molina, Abogada de la Municipalidad de Doñihue, con todas las facultades establecidas en la ley.

VISTOS:

1. Artículo 118 inciso segundo del Título V, sobre Responsabilidad Administrativa de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1 de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1. **INSTRUYASE**, Investigación Sumaria, a fin de determinar la veracidad de los hechos afirmados por la Srta. Moreno Núñez en la carta señalada en los considerandos de

este decreto, en particular en relación a la veracidad de la información contenida en el certificado de inhabilitación emitido en su beneficio.

2. **DESIGNESE**, en calidad de Investigador a doña DANIELA MARQUEZ MOLINA, grado 9, Abogada de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, con todas las facultades establecidas en la ley.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTÍAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/DMM/mpr

Distribución

- Secretaría Municipal.
- Alcaldía
- Jurídico
- Control
- Of. De Partes